



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 19 -C.P./2015

Se comunica a las Reparticiones que atento al próximo cambio de gestión, las Unidades Con y Sin centro liquidador deberán preservar y resguardar conforme la normativa vigente, la documentación respaldatoria de las novedades laborales de Altas, Bajas y/o Modificaciones, como así también las que generen ajustes de haberes positivos y/o negativos y toda la documentación para la apertura de las Cajas de Ahorro según los procedimientos establecidos por la Tesorería de la Provincia.

Considerando la vigencia de la Resolución N° 02-C.P.-2002, las Unidades de Organización deberán respetar lo dispuesto en la misma, como así también la planificación de los plazos de los procesos de Liquidación de Haberes que se comunica mensualmente.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Noviembre de 2015.-




C.P.N. Daniela Verónica Cheli
Sub Contador de la Provincia